

Chetumal, Quintana Roo a los 5 días del mes de noviembre de 2024, de conformidad con el fallo emitido en fecha 22 de octubre del presente año, por la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo a través del Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo y con base en lo previsto en las **Reglas de Operación del Programa "Banca del Bienestar"** en su Capítulo XIV, y demás disposiciones aplicables se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A los Grupos Sociales y las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo constituidas en el estado de Quintana Roo, preferentemente de las localidades establecidas en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), de acuerdo a las siguientes bases:

1.- Del objeto del Programa: Promover la organización cooperativa y capacidad financiera de la población que por sus condiciones de pobreza y vulnerabilidad no tienen acceso a la banca comercial o desarrollo en el Estado de Quintana Roo, preferentemente en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP).

2.- Objetivo: Impulsar actividades económicas a través de las modalidades que otorga el programa y que promuevan el crecimiento y fortalecimiento del tejido social y la organización cooperativa para que los grupos sociales y/o SOCAP (Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo) adquieran capacidad financiera.

Las modalidades serán:

Para Grupos Sociales que busquen constituirse en una SOCAP; para SOCAP constituidas y para Capital Semilla.

3.- Población objetivo: El presente programa proyecta beneficiar hasta 481 personas, conformadas en grupos sociales (de **mínimo 25 integrantes** y que tengan como propósito constituir una SOCAP y que hayan sido beneficiadas con alguno de los Programas Sociales que ejecuta el IESSOL preferentemente) y/o SOCAP impulsadas por el IESSOL, que tienen por objetivo realizar operaciones limitadas de ahorro y préstamos con sus socios. Los grupos sociales y SOCAP deberán habitar preferentemente en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) dentro del Estado, a través de la ejecución del plan de trabajo de EPOS.

4.- Cobertura geográfica: El Programa tendrá cobertura en todos los municipios preferentemente en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) dentro del Estado (Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Bacalar, Lázaro Cárdenas y Tulum).

5.- Requisitos:

Para Grupos Sociales:

I. Copia de identificación vigente con fotografía (Credencial de elector, pasaporte, licencia de conducir, cartilla del servicio militar nacional, credencial del instituto nacional de las personas adultas mayores, constancia de identidad o residencia con fotografía no mayor a seis meses previos a su presentación) de cada uno de los integrantes;

II. Copia de la Cédula de Situación Fiscal con vigencia no mayor a tres meses;

III. Copia de la Clave Única del Registro de Población (CURP) de cada uno de los integrantes (únicamente si no se encuentran en la identificación oficial);

IV. Modelo de acta de asamblea establecido en las presentes reglas de operación;

V. Modelo de solicitud de apoyo establecido a las presentes reglas de operación;

VI. Presentar el CUIS (Cuestionario Único de Información Socioeconómica y Nutricional) para cada uno de las personas que conforman el Grupo Social.

Para SOCAP:

I. Acta constitutiva, así como poder notarial de su representante legal (solo en caso de que el acta no lo contemple); si cuenta con varias protocolizaciones deberá presentar la más actual; así como la copia de la Boleta de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio;

II. Copia de identificación vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, licencia de conducir, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, constancia de identidad o residencia con fotografía no mayor a seis meses previos a su presentación) de cada uno de los integrantes, así como de la persona representante legal;

III. Copia de la Cédula Fiscal Vigente;

IV. Copia de opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales del servicio de administración tributaria (SAT) vigente;

V. Copia del comprobante de domicilio (máximo 90 días de vencimiento anteriores a la presentación de la solicitud) Luz, agua o teléfono de la SOCAP;

VI. Copia de contrato de apertura de cuenta bancaria y/o estado de cuenta bancaria a nombre de la SOCAP para uso exclusivo del presente Programa;

VII. Modelo de solicitud de apoyo establecido en las Reglas de Operación del Programa; y

VIII. Presentar el CUIS para cada una de las personas que conforman la SOCAP.

6.- Tipo y monto de apoyo:

I. Modalidad para grupos sociales: otorgamiento de un apoyo económico de hasta \$471,412.00 (Son: cuatrocientos setenta y un mil, cuatrocientos doce pesos 00/100 M.N.) el cual se asignará a la OSSE y estos, a su vez, le otorgarán la parte correspondiente en especie a cada Grupo Social considerado en los planes de trabajo autorizados por el Comité, los cuales serán conformados por hasta seis Grupos Sociales;

II. Modalidad para SOCAP: otorgamiento de un apoyo económico de hasta \$1,400,000.00 (Son: un millón cuatrocientos mil 00/100 M.N.) el cual se asignará a la OSSE y este, a su vez le otorgará la parte correspondiente en especie a la SOCAP considerada en el plan de trabajo autorizado por el Comité; y

III. Modalidad capital Semilla: otorgamiento de un apoyo económico de hasta \$1,756,528.00 (Son: Un millón setecientos cincuenta y seis mil, quinientos veintiocho 00/100 M.N.) el cual se utilizará para el otorgamiento de préstamos a las personas que conforman una SOCAP considerada en el plan de trabajo autorizada por el Comité, correspondiente a la fracción anterior.

7.- Criterios de elegibilidad:

Para Grupos Sociales:

I. Cumplimiento de los requisitos anteriormente citados;

II. Entrega completa de los documentos solicitados en esta convocatoria;

III. Que los grupos sociales y SOCAP preferentemente habiten en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) dentro del Estado.

Para las SOCAP:

I. Estar considerada en el Plan de Trabajo del OSSE seleccionado como Instancia Ejecutora para esta modalidad;

II. Estar inscrita en el Fideicomiso Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades

Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección a sus Ahorradores (FOCOOP);

III. Haber sido beneficiada anteriormente por el Programa; y

IV. Presentar los informes que le sean requeridos por el IESSOL para la comprobación y acreditación del destino del Apoyo Económico de Capital Semilla.

8.- Apertura y cierre de ventanillas: La presente convocatoria contará con una vigencia del 05 al 15 noviembre del 2024, en días hábiles. Los grupos sociales y SOCAP que aspiren a participar en el programa "Banca del Bienestar" contarán únicamente con este periodo para registrarse y entregar sus requisitos completos a la ventanilla más cercana. **Horario de atención:** de 10:00 a 16:00 horas, en días hábiles.

9.- Registro: Todos los documentos solicitados deberán ser exhibidos en original y copia para cotejo, y se haga la captura de manera digital en el sistema electrónico.

10.- Ubicación de ventanillas:

En las instalaciones del Instituto de Economía Social y Solidaria ubicadas en:

- **Chetumal:** Avenida Boulevard Bahía 301, Col. Centro, entre Calles Rafael E. Melgar y Emiliano Zapata, Chetumal, Q. Roo.
- **Cancún:** Av. Palenque s/n entre Avenidas Xcaret y Coba, Plaza Hollywood, primer piso, Ciudad de Cancún, Q. Roo.
- **Felipe Carrillo Puerto:** Calle 66 por 67 y 65, Col. Centro. En los bajos del Palacio Municipal (solamente los días 11 y 12 de noviembre).
- **José María Morelos:** Centro Cultural Bicentenario entre calles Benito Juárez y Kohunich. Dirección General de Desarrollo Económico y Agropecuario del H. Ayuntamiento. (solamente los días 13 y 14 de noviembre).

11.- Difusión de resultados: Una vez recibidos los documentos, se difundirá el listado de folios de los grupos sociales y/o SOCAP, que resultaron beneficiados en el sitio de la Secretaría del Bienestar: <https://qroo.gob.mx/sebien/lessol/> un periodo de hasta 15 días hábiles al término de la vigencia de la Convocatoria.

12.- Informes: Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario de **10:00 a 16:00 horas**, en los módulos de atención establecidos en el **punto 10** de esta convocatoria o a los teléfonos **998-183-7893** y **9838327578**.

13.- Transitorios: Toda situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el **Comité Interno de Validación** de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

14.- Otras disposiciones: Los datos personales de registro de los solicitantes serán protegidos en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas para el Estado de Quintana Roo, y demás disposiciones aplicables.

"En la Secretaría y el IESSOL, los trámites para participar en la convocatoria son personales y no tienen costo alguno para los solicitantes." Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley en la materia".